



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 386 -2017-MPH/A.

Ayacucho, 03 JUL 2017

VISTO:

El Memorando N° 282-2017-MPH/A, de fecha de fecha 03 de julio de 2017, proveniente de Despacho de Alcaldía, para Declarar Huésped Ilustre al Embajador de Francia Sr. Fabrice Mauriès, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, es política de la actual gestión edil, expresar el reconocimiento y felicitación a las personas y/o entidades, cuya labor contribuyan de manera efectiva al desarrollo de la sociedad Ayacuchana y por ende de la Nación;

Que, ésta corporación edil tiene como objetivo, integrar a los pueblos del Perú a través de las instituciones públicas y privadas. Promoviendo la articulación en el ámbito social, político, económico, geográfico, artístico y turístico "Revalorando la identidad cívico, cultural del Departamento de Ayacucho, pueblos y países vecinos";

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, se honra con la grata presencia de tan ilustre personalidad, **EL EMBAJADOR DE FRANCIA**, Sr. Fabrice Mauriès como Huésped Ilustre;

Que, es función del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga, promover y reconocer las acciones que se orientan al bienestar y desarrollo de nuestra Comunidad;

Que, dentro de éste contexto el Alcalde como primera autoridad del Distrito, es el representante de la Comunidad y como tal, le compete hacer las distinciones y reconocimientos que corresponden a tan ilustre personalidad, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR HUÉSPED ILUSTRE Y ENTREGAR LAS LLAVES DE LA CIUDAD DE HUAMANGA al Embajador de Francia Sr. Fabrice Mauriès; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACERLE ENTREGA, de la presente Resolución en acto público. Encargándose para tal efecto a la Oficina de Imagen Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Sala de Regidores, Secretaría General, Oficina de Imagen Institucional y Oficina de Protocolo y órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Acdo Mendoza
ALCALDE

